



Albert Galán Llonqueras

Socio fundador de Perito Judicial Oficial



La captura de WhatsApp como prueba en juicio: ¿todo vale?

En el ámbito penal, hablamos de **ciberdelitos a través de la aplicación WhatsApp**. En estos casos, el **informe pericial** es imprescindible

¿Es válida una **captura de pantalla impresa como documento de prueba ante la administración pública**? Un contrato vinculante o un mensaje que constituya una amenaza enviados por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp serán denegados por la administración, por su incapacidad para compulsar la prueba en formato digital y la falta de originalidad de la versión impresa del documento.

"La vía del informe pericial tendrá un carácter más formal y completo, constituyendo una prueba de mayor peso en un juicio" (Foto: Economist & Jurist)

En el caso de disponer de un documento de prueba almacenado en un dispositivo digital, contamos con dos vías para legitimarlo:

- Por un lado, **podemos solicitar a un notario que emita una fotocopia compulsada dando “fe pública” de la originalidad del impreso**. Se trata de una práctica cada vez más habitual dentro de las competencias de los notarios. Por otro lado, existe la opción de acudir a un perito experto en delitos informáticos, quien emitirá un informe pericial tras acceder a la aplicación instalada en nuestro dispositivo. Esta vía posibilita una prueba de mayor peso en un juicio, dado que el informe pericial acredita el contenido del mensaje, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |